



ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS

CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES INTERNAS PARA CANDIDATOS A CARGOS DE REPRESENTACION EN EL DIRECTORIO DEL IOSPER (INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS).

La Comisión Directiva Central de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), convocan a elecciones generales internas para el viernes 27 de mayo de 2022 de 8 a 18 horas, en los locales sindicales y escolares de la provincia que fijen la Junta Electoral a propuesta de las Comisiones Directivas Seccionales Departamentales y que se publicarán oportunamente.

El acto eleccionario será para cubrir los siguientes cargos:

- 1) 1 CANDIDATO/A para cargo de Director/a titular y su correspondiente suplente, por el agrupamiento activos del poder ejecutivo DOCENTE. (Art.67 del estatuto de AGMER)
- 2) 1 CANDIDATO/A para cargo de director/a titular y su correspondiente suplente, por el agrupamiento pasivos (jubilados/as). (Art.67 estatuto de AGMER)

Los/as candidatos/as serán elegidos/as por el voto directo y secreto de los/las afiliados/as de la Provincia (Art.68 del Estatuto de AGMER)

Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral Provincial de AGMER en el local de Alameda de la Federación N° 114 de la ciudad de Paraná, dentro de los diez días posteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial, conforme a los requisitos dispuestos por los artículos 89 y 90 del Estatuto de AGMER.

Podrán ser candidatos/as a ocupar cargos de director/a titular o suplente del agrupamiento **ACTIVOS DEL PODER EJECUTIVO DOCENTE**, los/las afiliados/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) ser mayores de edad b) estar afiliados, contando con dos (2) años de antigüedad en la afiliación al 11.4.22, c) ser docente activo d) no tener inhabilitaciones civiles ni penales e) cumplir las condiciones que impone la normativa vigente para el desempeño de los cargos en que se postulen.(Art. 69 del Estatuto de AGMER, Ley de Creación de IOSPER y sus modif. Y Decreto 3117/97 MSAS y sus modif.)

Podrán ser candidatos/as a ocupar cargos de director/a titular o suplente del agrupamiento **PASIVOS (jubilados/as)** los/as afiliados/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) ser mayores de edad b) estar afiliados, contando con dos (2) años de antigüedad en la afiliación al 11.4.22, c) ser jubilado d) no tener inhabilitaciones civiles ni penales e) cumplir las condiciones que impone la normativa vigente para el desempeño de los cargos en que se postulen.(Art. 69 del Estatuto de AGMER, Ley de Creación de IOSPER y sus modif. Y Decreto 3117/97 MSAS y sus modif.)

Los candidatos/as a Directores/as que resulten electos en los comicios que se celebren en virtud de la convocatoria que realice el Poder Ejecutivo Provincial y/o el IOSPER, poseerán mandato vigente por el término de 4 años (Ley de Creación de IOSPER y sus modif. Y demás normas emanadas de la Provincia)

PARANA, 1 de abril 2022

Marcelo Fabián Pagani - Secretario General - AGMER CDC